MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

000453

Gobierno Local
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 13 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3282-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" Lote 9, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la Señora **Hilda Guillen Medrano.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME N° 316 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/FCC**, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" Lote 9, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010107032 de fecha 11 de Julio del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" Lote 9, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 245.80 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Teniente Arancibia, en un tramo de 10.10ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote Nº 08, en un tramo de 24.55ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote Nº 10, en un tramo de 24.60ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes 12, en un tramo de 9.90ml.

ÁREA : 245.80 m² PERÍMETRO: 69.15 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9A RESULTANTE:
PROPIEDAD DE: HILDA GUILLEN MEDRANO.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Teniente Arancibia, en un tramo de 4.45ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote Nº 09 Remanente, en un tramo de 12.79ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote Nº 10, en un tramo de 12.80ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes Nº 09 Remanente, en un tramo de 4.40ml.

ÁREA : 56.54 m² **PERÍMETRO: 34.44 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9 REMANENTE:
PROPIEDAD DE: ESPERANZA OLARTE QUISPE.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. Teniente Arancibia, en un tramo de 5.65ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote Nº 08, en un tramo de 24.55ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 9A Resultante, en dos tramos de 12.79ml y 4.40ml, y con el Lote Nº 10, en un tramo de 11.80ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes 12, en un tramo de 9.90ml.

ÁREA : 189.26 m² **PERÍMETRO: 69.09 ml.**

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
9A RESULTANTE	HILDA GUILLEN MEDRANO	56.54	34.44
9 REMANENTE	DOMINGO GUILLEN OCHOA Y MAGDALENA MEDRANO CRUZAT	189.26	69.09
LOTE MATRIZ		245.80	69.15

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENCIA PILLIHUAMAN
ALCALDE